



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00357 00**

Se reconoce personería al abogado JESUS ANIBAL RUIZ CANO, identificado con la cédula de ciudadanía 70431899 y portador de la tarjeta profesional No. 109358 del C. S. de la J., para actuar en representación del demandado en los términos del poder conferido.

En orden a lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que la señora ALVARO DE JESÚS BETANCUR VARGASA se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia. De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 91, el extremo pasivo podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Ahora bien, atendiendo la solicitud elevada en escrito que antecede, se comparte el enlace de acceso al expediente digital [05001311000120230035700](https://www.cajm.gov.co/05001311000120230035700), el cual se hará efectivo a través del correo del apoderado del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614881c894e42c7581a1d8f2d699ddfc5be559e546abe8d88e554e5a229034ee**

Documento generado en 25/10/2023 02:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>